

# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**



## NOTARIA TERCERA CANTON SANTO DOMINGO

0000001

### EXTRACTO PRIMERA COPIA

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS  
EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: TRES COPIAS.  
NZ.**

Santo Domingo- a- 25 - JULIO -2014

Abg. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA



2014-23-01-03- P03890  
FACTURA:009609

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS  
EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: TRES COPIAS  
NZ.**

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador el día de hoy VEINTE Y CINCO DE JULIO del año dos mil catorce, ante mí Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo, COMPARECEN: Los señores JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES, soltero, EMILIO PABLO ALVARADO PIN, soltero; y, GONZALO PATRICIO VALVERDE ZAMBRANO, casado, todos por sus propios derechos. Los compareciente son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces y hábiles ante la ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase extender una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen por sus propios derechos, los señores JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES, EMILIO PABLO ALVARADO PIN, GONZALO PATRICIO VALVERDE ZAMBRANO - **CLAUSULA**

**SEGUNDA .- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes manifiestan bajo juramento su voluntad de celebrar el presente contrato en virtud del cual se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeta a lo que disponen las leyes ecuatorianas y su estatuto social.- **CLAUSULA**

**TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC**

**COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO PRIMERO.-** La compañía se denomina **EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CÍA. LTDA.**, en el presente estatuto social se llamará simplemente "La Compañía".-

**ARTICULO SEGUNDO .- DOMICILIO:** El domicilio principal de esta compañía es el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, sin embargo de lo cual, podrán establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior, previa resolución en este

# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**



sentido tomada por la Junta General de Socios.- **ARTICULO**

**TERCERO.- DURACIÓN:** La compañía tiene un plazo de duración de CUARENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La Empresa se

dedicará a la prestación de servicios técnicos especializados en

las Áreas de: Hidrocarburos y Medio Ambiente.1.- AREA

HIDROCARBURIFERA.-a) Calibración de tanques de

almacenamiento de combustibles y medidores de flujo y

calibración de auto tanques que transportan combustibles; b)

Inspección Técnica de equipos e instalaciones de

almacenamiento y distribución de crudo y derivados del petróleo

e inspección técnica de sistemas de transporte y

almacenamiento de gas licuado de petróleo (GLP); c) Diseño,

construcción y certificación de cumplimiento de normas de

plantas envasadoras y sistemas centralizados de gas licuado de

petróleo (GLP); y Diseño, construcción y certificación de

estaciones de servicios (gasolineras); d) Control y certificación

de la calidad y cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos

en los cambios de dominio o transferencia de custodia de

aquellos; e) Mantenimiento de instalaciones y equipos

petroleros, industriales y comerciales; 2.- ÁREA AMBIENTAL.-a)

Desarrollo de estudios de impacto ambiental, ejecución de

auditorias ambientales; elaboración e implantación de planes de contingencia; Análisis, evaluación y administración de riesgos; diseño, ejecución e implantación de Planes de Manejo ambiental; b) Control, manejo y disposición final de desechos sólidos urbanos e industriales y Control, manejo y disposición final de desechos líquidos industriales; c) Recolección, transporte, tratamiento primario de aceites usados.- **ARTICULO QUINTO.-**

**CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está dividido en cuatrocientos participaciones sociales, de las cuales tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.-

**ARTICULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y Presidente.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**

**CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a la Junta General efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio de ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **ARTÍCULO**

**OCTAVO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley

# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**



disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera

convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por

ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda

convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,

siempre que cumplan con los demás requisitos de ley. En esta

última convocatoria se expresará que la junta se instalará con

los socios presentes.- **ARTÍCULO NOVENO.- QUORUM DE**

**DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las

decisiones se tomarán con la mayoría del capital social

concurrente a la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO.- FACULTADES**

**DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de

todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de

la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

**PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en

los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y

quedará válidamente constituida en cualquier tipo y en cualquier

lugar, dentro del termino nacional, para tratar cualquier asunto

siempre que este presente todo el capital pagado y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la

celebración de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente de la

Compañía fue nombrado por la Junta General para un período de

dos años, y fue designado el socio EMILIO PABLO ALVARADO PIN; pudiendo este ser reelegido. El presidente continuará con el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado, Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviera impedido de actuar, temporalmente o definitivamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

**TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General de la Compañía fue nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido, fue nombrado el socio JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES. El Gerente General continuará legalmente en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTICULO DÉCIMO

# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**



SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑIAS; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de Compañías Titulo IV Disolución y Liquidación articulo décimo cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por uno o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con las misma ley.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.**- Según el Art. 114 de la Ley de Compañías.- Son derechos fundamentales de los socios, de los cuales no se le puede privar:1. La calidad de socio; 2. Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los socios de la misma clase; 3. Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; 4. Intervenir en las juntas generales y votar cuando sus participaciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. La Superintendencia de Compañías controlará que se especifique la forma de ejercer este derecho, al momento de tramitar la constitución legal de una compañía o cuando se reforme su estatuto. El socio puede renunciar a su derecho a votar, en los términos del Art. 11 del Código Civil; 5. Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la ley y los estatutos;

6. Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; 7. Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en los Arts. 215 y 216. No podrá ejercer este derecho el socio que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, 8. Negociar libremente sus participaciones.-

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- BALANCE ANUAL:** El Gerente General esta obligado a presentar a la Junta General de Socios el balance anual y estado de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo máximo de noventa días a contarse desde la fecha de terminación del respectivo ejercicios económico.- **ARTICULO DÉCIMO**

**SEPTIMO.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La Junta General de Socios podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, a este efecto, una parte o todas las utilidades líquidas por distribuirse. El saldo, de haberlo, será distribuido entre los socios en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.- **ARTICULO DÉCIMO**

**OCTAVO.-** La inspección y conocimiento de los libros de la

# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**



Compañía, de sus cuentas, cartera, correspondencia y documentos en general, solo podrá permitirse a las entidades y personas que se hallen facultadas para ello en virtud de contrato o por disposición de la ley, así como a aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran.-

## **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- AUMENTO DE CAPITAL Y**

**REFORMA DE ESTATUTOS:** Todo aumento de capital y/o reforma de estatutos de la Compañía deberán ser aprobados por la Junta General de Socios y la autoridad competente, e inscritos en el Registro Mercantil.- **ARTICULO VIGESIMO.-**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar a reducir la duración del mismo, previo acuerdo de la junta general de socios, tomado de conformidad con la ley y este estatuto.-

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO.- **ARTICULO VIGESIMO**

## **PRIMERO.- CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.-** Los socios de la Compañía declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que proviene de fondos lícitos, y manifiesta que abriran la cuenta de la Compañía en el Banco del Pacífico, pagado mediante aportes en numerario efectuados por todos los socios fundadores.- Siendo así la distribución del capital social

entre socios que conformada de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES	180	180	180
EMILIO PABLO ALVARADO PIN	180	180	180
GONZALO PATRICIO VALVERDE ZAMBRANO	40	40	40
	400	400	400

## **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DECLARACIÓN**

**FINAL:** En razón de la naturaleza de los aportes efectuados, la Junta General de socios en la asamblea general designo como: Gerente General al Sr. **JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES**, con cédula de ciudadanía N° **172117885-1**; y como Presidente al Sr. **EMILIO PABLO ALVARADO PIN** con cédula de ciudadanía N° **091769023-2**.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento; incorporará los documentos habilitantes mencionados; y conferirá las copias que se solicitaren.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7654707  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SALAZAR ABRIGO LUIS FERNANDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2014 9:44:29 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TÉCNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172117885-1

APellidos y Nombres: MUÑOZ BRIONES, JUAN CARLOS

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHILAS, SANTO DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de nacimiento: 1988-10-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

V3343V222

APellidos y Nombres del Padre: MUÑOZ URBINO GERMAN

APellidos y Nombres de la Madre: BRIONES PALACIOS DIGNA BALTAZARA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO, 2013-09-05

Fecha de Expiración: 2023-09-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**037** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**037 - 0245** 1721178851  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MUÑOZ BRIONES JUAN CARLOS

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA: SANTO DOMINGO  
CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: CHIGUILPE  
PARROQUIA: [Signature]

ZONA: 2

0

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten mark*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091769023-2

APellidos y Nombres: **ALVARADO PIN EMILIO PABLO**

Lugar de nacimiento: **MANABI JIPIJAPA JIPIJAPA**

Fecha de nacimiento: **1978-07-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**





*Handwritten signature: Pablo Alvarado*



INSTRUCCIÓN: **BASICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TEC. ELECTRONICO**      V33331222

APellidos y Nombres del Padre: **ALVARADO SALVATIERRA ANDRES NICOLAS**

APellidos y Nombres de la Madre: **PIN ALVARADO GERTRUDES PATRICIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **DURAN 2012-10-17**

Fecha de Expiración: **2022-10-17**

*Director General Signature*      *Cedula Holder Signature*

DIRECTOR GENERAL      TITULAR DE LA CEDULA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**      **CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001**      **0917690232**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ALVARADO PIN EMILIO PABLO**

GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      TARQUI  
 GUAYAQUIL      PARROQUIA      7  
 CANTÓN      ZONA

*Signature*  
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170665009-8



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VALVERDE ZAMBRANO  
GONZALO PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO,  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JANNETH DEL ROCIO  
YACELGA REDROBAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E234414242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALVERDE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO GREGORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-08



*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

SEAL DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0043

1706650098

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VALVERDE ZAMBRANO GONZALO  
PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHILIBULO

PARRDOURA

2

6

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**



(firmado) Doctor Miguel Romero . Matrícula nueve  
doscientos veinte y dos. Colegio de Abogados de Pichincha".-  
Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgantes se  
ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la  
presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y  
leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la  
Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo  
cuanto doy fe.

0000010



JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES

CC# 1721178851



EMILIO PABLO ALVARADO PIN

CC# 0917690232



GONZALO PATRICIO VALVERDE ZAMBRANO

CC# 1706650098



**GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**  
**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.**

PA...

2011.

**RAZON:** ESTA ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

EL 01 DE JULIO DEL 2011

*[Handwritten signature]*  
Ab. Glendy Zambrano Moreira  
Ab. Glendy Zambrano Moreira  
NOTARIA TERCERA  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000011

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4130
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2014 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	153
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721178851	MUÑOZ BRIONES JUAN CARLOS	Santo Domingo	SOCIO	Soltero
1706650098	VALVERDE ZAMBRANO GONZALO PATRICIO	Santo Domingo	SOCIO	Casado
0917690232	ALVARADO PIN EMILIO PABLO	Santo Domingo	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
PLAZO:	CUARENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NOMINATIVA CORRESPONDIENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA





Factura: 002-002-000012652



20152301003001423

6000012

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20152301003001423



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA TERCERA NOTARIO(A) DEL CANTON SANTO DOMINGO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos COMPAÑIA EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0917690232001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO



Factura: 002-002-000010949



20152301003P04036



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20152301003P04036						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0917690232001		COMPARECIENTE	EMILIO PABLO ALVARADO PIN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO			CHIGUILPE	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

**Ab. Glendy Zambrano Moreira**  
**NOTARIA TERCERA**

**20152301003P04036**  
**FACTURA: 000010949**



**CONTRATO ACLARATORIO**  
**OTORGA: EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES**

**TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DOS COPIAS**

**S.F**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy **VIERNES, TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo, comparece, el señor **EMILIO PABLO ALVARADO PIN**, divorciado, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA., y como tal Representante Legal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí la Notaria, hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el

siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más de **ACLARATORIA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **EMILIO PABLO ALVARADO PIN**, divorciado, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA., y como tal Representante Legal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, mayor de edad, hábil y capaz ante la ley para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del cantón Santo Domingo, abogada Glendy Zambrano Moreira, se celebró la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de la EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TÉCNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA., e inscrita el quince de septiembre del dos mil catorce, en la que, en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA consta lo siguiente: "El Presidente de la Compañía fue nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, y fue designado el socio EMILIO PABLO ALVARADO PIN; pudiendo este ser reelegido. El presidente continuará con el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado, corresponde al Presidente: a).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b).- Suscribir con el Gerente General, los certificados de aportación, y

# Ab. Glendy Zambrano Moreira

## NOTARIA TERCERA



extender el que corresponda a cada socio; c) Gerente General en el ejercicio de sus funciones, que facultare, se ausentare o estuviera impedido de actuar, temporalmente o definitivamente. De igual manera en el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, se hace constar lo siguiente: El Gerente General de la Compañía fue nombrado por la Junta General para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido, fue nombrado el socio JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES. El Gerente General continuará legalmente en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑÍA; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías Título IV Disolución y Liquidación artículo décimo cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por uno o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. B).- Mediante oficio de fecha diecinueve de mayo del dos mil quince, el señor Juan Carlos Muñoz Briones, presenta la RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, al cargo de GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS

EMPROCEVALTEC CIA. LTDA., conforme consta del documento que se agrega como habilitante. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, se aclara la escritura pública de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil catorce, celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Santo Domingo, abogada Glendy Zambrano Moreira, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de septiembre del dos mil catorce, en el sentido de que los nuevos Representantes legales son: PRESIDENTE, el señor LUIS FERNANDO SALAZAR ABRIGO y GERENTE GENERAL, el señor EMILIO PABLO ALVARADO PIN, conforme consta de los documentos que también se agregan como habilitantes. En lo demás queda igual. **CUARTA: MARGINACIÓN.-** La Señora Notaria Tercera del cantón Santo Domingo, se servirá tomar nota al margen de la escritura matriz correspondiente, la aclaratoria que antecede, así como la Señora Registradora Mercantil del cantón Santo Domingo. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes de mutuo acuerdo aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus cláusulas por venir en seguridad de sus respectivos intereses y así haberlo pactado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **"HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional número veinte y tres guion dos mil trece guion veinte y nueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para

22136

Santo Domingo, 21 de mayo del 2015

Señor  
Luis Fernando Salazar Abrigo  
Presente.-



De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS **EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día 20 de mayo del 2015, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **PRESIDENTE**, por un período de dos años, a partir del 21 de mayo del 2015 hasta el 21 de mayo del 2017, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la misma.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Santo Domingo, Abogada Glendy Zambrano Moreira, el 25 de julio del 2014; inscrita en el Registro Mercantil el 15 de septiembre del 2014, con el número 153, repertorio 4130.

*Pablo Alvarado*  
EMILIO PABLO ALVARADO PIN  
GERENTE GENERAL  
C.I. 0917690232

RAZON: SANTO DOMINGO, 21 DE MAYO DEL 2015, ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

*Luis Fernando Salazar*

LUIS FERNANDO SALAZAR ABRIGO  
PRESIDENTE  
C.I. 1101070751





TRÁMITE NÚMERO: 3263

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	324
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR ABRIGO LUIS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1101070751
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO:	DOS AÑOS

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PUJAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL - CARRETERA 345A



Doy fe que la fotocopia que antecede  
concuerda con el documento que me  
fue exhibido.  
Santo Domingo, 15 JUN 2015

Ab. Gladys Zambrano Morera  
NOTARIA TERCERA  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000017

Santo Domingo, 21 de mayo del 2015

Señor  
Emilio Pablo Alvarado Pin  
Presente.-



De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS **EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día 20 de mayo del 2015, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL, por un período de dos años, a partir del 21 de mayo del 2015 hasta el 21 de mayo del 2017, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la misma.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Santo Domingo, Abogada Glendy Zambrano Moreira, el 25 de julio del 2014; inscrita en el Registro Mercantil el 15 de septiembre del 2014, con el número 153, repertorio 4130.

*Luis Fernando Salazar Abrigo*

LUIS FERNANDO SALAZAR ABRIGO  
PRESIDENTE  
C.I. 1101070751

RAZON: SANTO DOMINGO, 21 DE MAYO DEL 2015, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS **EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.**, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

*Emilio Pablo Alvarado Pin*  
EMILIO PABLO ALVARADO PIN  
GERENTE GENERAL  
C.I. 0917690232



# Registro Mercantil de Santo Domingo



TRÁMITE NÚMERO: 3262

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2208
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	323
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALVARADO PIN EMILIO PABLO
IDENTIFICACIÓN	0917690232
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	DOS AÑOS

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA EN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLIC  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

Joy se que la fotocopia que antecede  
perforada con el documento que me  
fue exhibido  
Santo Domingo, a 15 JUN 2015

Ab. Glenda Zambrano Moreira  
NOTARIA TERCERA  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

N. 091769023-2

CÉDULA

ALVARADO PIN EMILIO PABLO

FECHA DE EMISIÓN 2018-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




6000013

INSTRUCCIÓN

PROCESIÓN / DOCUMENTACIÓN

APellidos y nombres del padre  
ALVARADO SALVATRINA ANTONIO

APellidos y nombres de la madre  
PIN ALVARADO GUERTRUDIS PAZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAS  
2018-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-10-01

NOTARIO TERCERA S.A.



*Alvarado*

*Pin*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0176 0917690232

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALVARADO PIN EMILIO PABLO

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYACUIL	PARACQUIA	7
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



## ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPROCEVALTEC CIA.LTDA



En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo, de los Tsáchilas, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 11h15, previa la convocatoria correspondiente, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los socios de la compañía EMPROCEVALTEC CIA. LTDA. con el fin de tratar dos puntos del orden del día, primero conocer sobre el traspaso de las participaciones (180) del señor Juan Carlos Muñoz Briones a nombre del señor Luis Fernando Salazar Abrigo, al respecto una vez que se ha comprobado la existencia de quórum reglamentario el señor Presidente indica que el Juan Carlos Muñoz Briones ha cedido sus participaciones (180) al señor Luis Fernando Salazar Abrigo y la asamblea por unanimidad aprueba la transacción y da la bienvenida al nuevo socio. Como segundo punto del orden del día se trata sobre la renuncia del GERENTE GENERAL y la designación de un nuevo Gerente General y de un nuevo Presidente; al respecto el señor Presidente indica que por razones personales el señor Juan Carlos Muñoz Briones ha renunciado y no puede continuar como GERENTE GENERAL, por esta razón se ha propuesto como nuevo gerente general al señor PABLO EMILIO ALVARADO PIN, quien es una persona responsable y conocedora de la materia, que seguro saldrá adelante con la compañía. Del mismo modo el señor Pablo Emilio Alvarado Pin pone en consideración de los asistentes que para el cargo de Presidente de la compañía se nombre al señor LUIS FERNANDO SALAZAR ABRIGO, por reunir los atributos suficientes para el desempeño del cargo. Seguidamente se toma votación y por unanimidad resuelve la asamblea nombrar como Gerente General y Presidente a los socios antes enunciados, autorizando que sean notificados con los respectivos nombramientos y se continúe con los tramites de inscripción y registro en las entidades publicas correspondientes. Sin tener otro punto que tratar en el orden del día, se declara levantada la sesión siendo las 13h30. Para constancia firman la presente acta los asistentes.

*Pablo Alvarado*

EMILIO PABLO ALVARADO PIN  
C.I. 0917690232

*Luis Fernando Salazar Abrigo*

LUIS FERNANDO SALAZAR ABRIGO  
C.I. 1101070751

*Gonzalo Patricio Valverde Zambrano*

GONZALO PATRICIO VALVERDE ZAMBRANO  
C.I. 1706650098

*Juan Carlos Muñoz Briones*

JUAN CARLOS MUÑOZ BRIONES  
C.I. 1721178851

Certifico que la Asamblea General de socios de la compañía EMPROCERVA  
CIA. LTDA., se realizó en el lugar y día señalado.



*Pablo Alvarado*  
PABLO ALVARADO PIN  
SECRETARIO

**Ab. Glendy Zambrano Moreira**  
**NOTARIA TERCERA**

el caso se requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifica en ella conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*Pablo Alvarado*

**EMILIO PABLO ALVARADO PIN**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PROCESOS Y**  
**EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA**  
**C.C. 091769023-2**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Glendy Zambrano Moreira'.

**AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTON**  
**SANTO DOMINGO**

**RAZON:** Las fotocopias que anteceden están conformes con los originales incorporados en el Protocolo a mi cargo; en fe de ello, las confiero como **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública número **20152301003P04036** año **2015**, que contiene el **CONTRATO ACLARATORIO** otorgado por **EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA** Doy fe.- **SANTO DOMINGO, DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**



*[Handwritten signature]*  
**Ab. Glendy Zambrano Moreira**  
**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTON SANTO DOMINGO**



Factura: 002-002-000010960



0022

20152301003001218

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO  
RAZÓN MARGINAL N° 20152301003001218

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20152301003P04036

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
COMPANIA EMPROCEVALTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0917690232001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

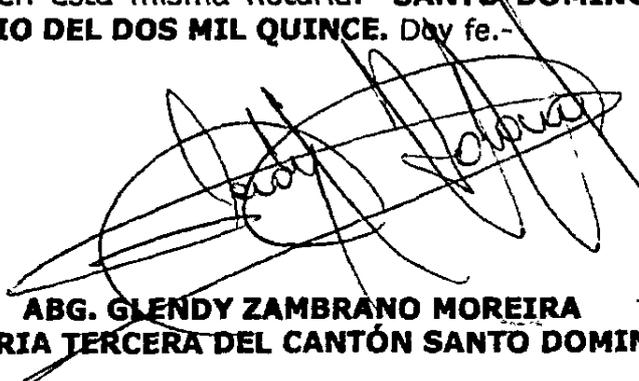


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

**Ab. Glendy Zambrano Moreira**  
**NOTARIA TERCERA**

0000023

**RAZÓN:** Al margen de la presente escritura pública, y ante mi Abogada. Glendy Zambrano Moreira Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo por escritura pública número 20152301003P04036 con fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, se ACLARA el contenido de la escritura pública número 2014-23-01-03-P03890 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TÉCNICAS EMPROCEVALTEC CIA. LTDA otorgada el veinticinco de julio del dos mil catorce, en esta misma notaria.- **SANTO DOMINGO TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.** Day fe.-

  
**ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**





TRÁMITE NÚMERO: 5399

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3657
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	244
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0917690232	ALVARADO PIN EMILIO PABLO	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /31/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

### 4. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCION SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TECNICAS EMPROCEVALTEC CIA.LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 CON EL NUMERO 153, REPERTORIO 4130 DE ESTE REGISTRO.

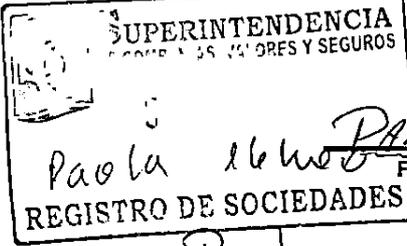
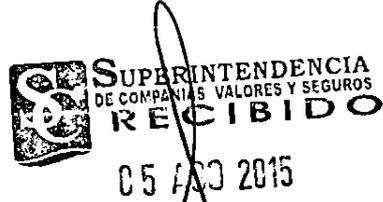
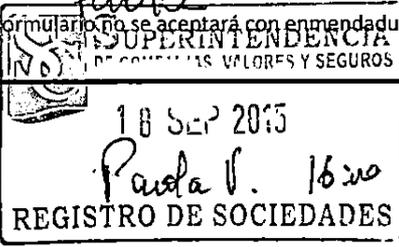
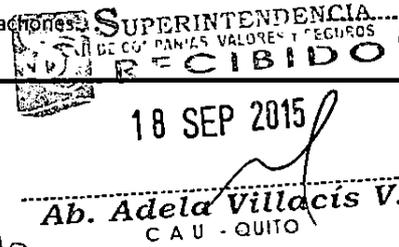
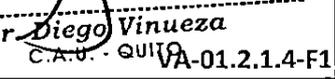
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 4 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PUELAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

0009025

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		<i>EMPRESA DE PROCESOS Y EVALUACIONES TÉCNICAS EMPROCEVALTEC S.A. LTDA</i>	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> <i>ECUATORIANA</i>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> <i>SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS</i>	<b>CANTÓN:</b> <i>SANTO DOMINGO</i>	<b>CIUDAD:</b> <i>SANTO DOMINGO</i>	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> <i>SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS</i>	<b>CANTÓN:</b> <i>SANTO DOMINGO</i>	<b>CIUDAD:</b> <i>SANTO DOMINGO</i>	
<b>PARROQUIA:</b> <i>ABRAHAM CALAZA CON</i>	<b>BARRIO:</b> <i>COOP. 17 DE DICIEMBRE</i>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> <i>AV. ABRAHAM CALAZA CON</i>	<b>NÚMERO:</b> <i>672</i>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> <i>AV. QUEVEDO</i>	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> <i>BANCO DE GUAYAQUIL</i>	<b>OFICINA No.:</b> <i>7</i>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> <i>3712083</i>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <i>eapsatec@hotmail.com</i>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> <i>0991923822 / 0991984126</i>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> <i>JUNTO O CERCA AL BANCO PICHINCHA.</i>			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> <i>EMILIO PABLO ALVARADO PIN</i>			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> <i>0917690232</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 <i>Paola Blanco</i> <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>		 <b>RECIBIDO</b> <i>05 ACO 2015</i>	
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> <i>Paola</i>		<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> <i>Sr. Diego Vinueza</i>	
<b>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</b>		<b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>  <b>RECIBIDO</b> <i>18 SEP 2015</i> <i>Paola V. Blanco</i> <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>	
 <b>RECIBIDO</b> <i>18 SEP 2015</i> <i>Ab. Adela Villacis V.</i> <b>CAU - QUITO</b>		<b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>  <b>RECIBIDO</b> <i>18 SEP 2015</i> <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>	